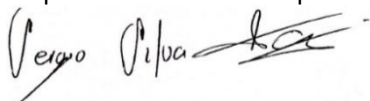


RADICADO N°: 686554089001-2021-000289-00
PROCESO: HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO: LAURA JULIANA RUIZ FUENTES

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que pasa al despacho para decidir lo que en derecho corresponda. Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).



SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sabana de Torres, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Encuentra este Despacho que mediante correo electrónico remitido al correo institucional del Juzgado, se recibe memorial de parte de la apoderada accionante el día 21 de junio de los corrientes mediante el cual requiere se emita “*certificación de no EXISTENCIA DE REMANENTES con destino a Bancolombia*”.

Una vez revisado el plenario procesal, no se encuentra dentro del mismo razón alguna que sea procedente con la solicitud elevada por la memorialista, en tanto las medidas cautelares decretadas en el auto que libra mandamiento de pago de fecha catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) versan sobre bienes inmueble sujetos a registro.

Conforme lo anterior se requiere a la apoderada de la entidad bancaria ejecutante, para que aclare o modifique su solicitud al Despacho conforme a la realidad procesal para lo cual se le comparte link de acceso al expediente judicial digital.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE



YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres> hoy 29 de junio de 2022. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.



SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO

